

01

Desregulaciones y cambios normativos del Gobierno Nacional

por Lucila Alasino, Marianela Armas, Guillermo Coronel, Diego Diaz, Arian Flego y William Gibson, bajo la coordinación de Agustina Pizarro

Cambios en el Comercio Exterior

1. Se habilita más importaciones y exportaciones por correo (régimen courier)

Normativa: Resolución 5631/2025

Organismo: AFIP - ARCA

Fecha de publicación: 09/01/2025

Resumen: La resolución modifica el régimen que regula las importaciones y exportaciones mediante servicios de courier (Prestadores de Servicios Postales PSP). Se incrementa a 50 kg el peso máximo permitido por paquete y se fija un límite de valor FOB de USD 3.000 por envío, tanto para importación como exportación. Para muestras de productos agroindustriales exportadas bajo este régimen, se permite un máximo de 10 kg y USD 500 por envío. Además, se aclara que los destinatarios no necesitan tener domicilio fiscal electrónico y se establece que los prestadores deben conservar las constancias de entrega por un período de cinco años.

Palabras Claves: Comercio exterior / Simplificación administrativa

2. Se elimina el Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI) y licencias técnicas anticipadas

Normativa: Resolución General Conjunta 5651/2025 – Eliminación del SEDI y licencias previas

Organismo: ARCA

Fecha de publicación: 25/02/2025

Resumen: Se elimina el “Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)” y las licencias de importación vinculadas a requisitos técnicos previos. Ya no se exigirá información anticipada para importar bienes. Las exigencias técnicas se controlarán en el uso o comerciali-

-zación, no al momento de la importación. Esto alinea al sistema argentino con las normas de la OMC, eliminando restricciones discrecionales y trabas burocráticas que afectan especialmente a PyMEs importadoras.

Palabras Claves: Comercio exterior / Importaciones / Desburocratización

3. Más depósitos y vías habilitadas para exportar con “Exporta Simple”

Normativa: Resolución General 5664/2025

Organismo: ARCA - Aduana

Fecha de publicación: 14/03/2025

Resumen: Se amplía el uso del Régimen “Exporta Simple” permitiendo que más depósitos fiscales puedan operar si cuentan con escáneres u otros controles no intrusivos. También se autoriza a los operadores logísticos a exportar por cualquier vía (aérea, terrestre, marítima). La medida facilita y agiliza exportaciones de bajo volumen para PyMEs y emprendedores.

Palabras Claves: Comercio exterior / Simplificación administrativa

Cambios en la Agroindustria

4. Reducción temporal y eliminación de retenciones para sectores agroindustriales

Normativa: Decreto 38/2025

Organismo: Poder Ejecutivo

Fecha de publicación: 27/01/2025

Resumen: El decreto establece una reducción temporal o eliminación total de los derechos de exportación (retenciones) para un conjunto de productos agroindustriales y de economías regionales. En concreto:

- Se fija en 0% la alícuota del derecho de exportación para las mercaderías detalladas en el Anexo I, que incluye productos de alto valor agregado y listos para consumo.
- Se reduce temporalmente, hasta el 30 de junio de 2025, la alícuota de retención para otras mercaderías incluidas en el Anexo II. El beneficio solo aplica si se liquida el 95% de las divisas dentro de los 15 días hábiles desde la presentación de la DJVE (Declaración Jurada de Venta al Exterior).
- El incumplimiento de esta condición obliga a abonar la alícuota original anterior a la norma, con posibles sanciones.

Palabras Claves: Agro / Política fiscal exportadora

5. Cambian las condiciones para acceder a retenciones reducidas en productos agrícolas exportables

Normativa: Resolución General 5643/2025

Organismo: ARCA

Fecha de publicación: 27/01/2025

Resumen: Esta resolución complementa el Decreto 38/2025, que redujo o eliminó derechos de exportación (retenciones) para productos agroindustriales. Define los mecanismos técnicos y condiciones necesarias para que los exportadores puedan acceder a los beneficios:

- Establece que los exportadores deberán declarar su compromiso de liquidar al menos el 95% de las divisas en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la aprobación de la DJVE (Declaración Jurada de Venta al Exterior).
- Esta declaración deberá realizarse al registrar la DJVE en el Sistema Informático Malvina (SIM).
- La liquidación podrá hacerse mediante cobros, anticipos o financiación externa.
- Sentido de la medida: Busca garantizar el ingreso efectivo de divisas en un plazo corto como condición para acceder al régimen de alícuotas reducidas en exportaciones agroindustriales. Se refuerza así el control fiscal y cambiario, manteniendo incentivos focalizados en sectores estratégicos.

Palabras Claves: Agro / Administración Tributaria

6. Se simplifican las normas para la producción y exportación de frutas frescas, secas y desecadas:

Normativa: Resolución 22/2025

Organismo: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fecha de publicación: 11/02/2025

Resumen: La resolución actualiza y unifica la reglamentación sobre frutas cítricas, no cítricas, secas y desecadas, derogando normas que databan de los años 60, 70 y 80. Entre los principales cambios:

- Unificación normativa: Se consolidan y reemplazan 4 resoluciones anteriores y un extenso anexo de 39 capítulos, eliminando regulaciones obsoletas.
- Liberalización de cosecha: Ahora el productor podrá decidir cuándo cosechar, respetando madurez y límites de residuos fitosanitarios.
- Facilita exportaciones: Se exige adecuarse a los requisitos específicos del país de destino (calidad, empaque, rotulado, fitosanitarios). SENASA podrá emitir certificados fitosanitarios por autogestión a través de la plataforma TAD.
- Simplificación de requisitos de empaque y rotulado: Se eliminan trabas burocráticas, flexibilizando el formato de envases y etiquetas para el mercado interno y externo.
- Actualización sanitaria y de fiscalización: SENASA y la autoridad sanitaria nacional podrán inspeccionar los establecimientos y transporte, enfocándose en riesgos fitosanitarios y salubridad.
- Aprobación de nuevos estándares de calidad diferenciados para fruta cítrica, no cítrica, seca y desecada (en anexos).

Palabras Claves: Agroindustria / Comercio exterior / Desregulación normativa

7. Cambia el control sobre fertilizantes y enmiendas:

Normativa: Decreto 101/2025 - Reglamentación de la Ley de Fiscalización de Fertilizantes.

Organismo: Poder Ejecutivo

Fecha de publicación: 17/02/2025

Resumen: Se actualiza la reglamentación de la Ley 20.466 sobre fertilizantes y enmiendas. Se simplifican los procesos de inscripción y control, que ahora serán 100% digitales, con registros sin aranceles y sin vencimiento. Se reconocen certificados internacionales y se agiliza la importación de productos ya aprobados en otros países. SENASA mantiene el control sanitario y podrá limitar el uso según zonas o cultivos.

Palabras Claves: Agro / Insumos / Simplificación normativa.

8. Receta electrónica obligatoria para productos veterinarios con fosfomicina y polimixina B:

Normativa: Resolución 80/2025

Organismo: SENASA

Fecha de publicación: 13/02/2025

Resumen: SENASA establece la trazabilidad obligatoria y la prescripción exclusivamente electrónica para productos veterinarios que contengan fosfomicina o polimixina B. Se deben registrar en el Sistema de Trazabilidad y toda compra requerirá receta digital desde el 17/03/2025. Además, estos productos deberán incluir leyendas restrictivas en rótulos si se usan en animales destinados a exportación a la Unión Europea. Se busca controlar el uso de antimicrobianos críticos para salud humana y asegurar estándares exigidos por mercados internacionales.

Palabras Claves: Sanidad animal / Medicamentos veterinarios / Comercio exterior / Trazabilidad

9. Se declara la emergencia agropecuaria en zonas de La Pampa por sequía:

Normativa: Resolución 454/2025

Organismo: Ministerio de Economía

Fecha de publicación: 14/04/2025

Resumen: El Ministerio de Economía declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, desde el 27 de enero hasta el 31 de mayo de 2025, para explotaciones apícolas y agrícolas-ganaderas de zonas específicas de los departamentos Atreucó, Quemú Quemú,

Rancul, Conhelo, Maracó y Trenel (La Pampa). La medida permite acceder a beneficios fiscales y crediticios previstos en la ley 26.509. La resolución también prórroga hasta la misma fecha una declaración previa emitida en febrero.

Palabras Claves: Agro / Producción / Clima / Beneficios fiscales

10. Crean un sistema de monitoreo para exportaciones de jugo de limón a EE.UU.

Normativa: Resolución 18/2025

Organismo: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fecha de publicación: 6 de febrero de 2025

Resumen: La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca creó un sistema de monitoreo obligatorio para exportaciones de jugo concentrado de limón a Estados Unidos. La medida apunta a garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Suspensión de Derechos Antidumping firmado entre exportadores argentinos y el Departamento de Comercio estadounidense. Solo podrán exportar las empresas signatarias del acuerdo. El sistema permite al Gobierno monitorear los precios de exportación, volúmenes y destinos, a fin de evitar sanciones comerciales y preservar el mercado estadounidense para esta economía regional clave.

Palabras Claves: Agro / Exportaciones / Dumping / EE.UU. / Comercio internacional

Cambios en las Empresas Públicas

11. Se transforma YCRT en Sociedad Anónima con vistas a su privatización parcial:

Normativo: Decreto 115/2025 – Transformación de Yacimientos Carboníferos Río Turbio

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 24/02/2025

Resumen: El decreto transforma el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) en CARBOELÉCTRICA RÍO TURBIO S.A., una sociedad

anónima estatal bajo la órbita del Ministerio de Economía. Se transfiere a esta nueva sociedad todo el patrimonio, personal y operaciones del complejo minero, ferroviario, portuario y energético. El Estado Nacional mantiene el control del 100% del capital accionario, con posibilidad futura de incorporar participación privada. El cambio busca facilitar su funcionamiento como empresa moderna, eficiente y con reglas del derecho privado, en línea con su futura privatización.

Palabras Claves: Empresas públicas / Energía / Reestructuración estatal.

12. Se inicia la privatización de Corredores Viales:

Normativa: Decreto 97/2025 – Privatización de Corredores Viales S.A

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 17/02/2025

Resumen: El decreto autoriza la privatización total de Corredores Viales S.A., que administra rutas nacionales. Se rescindieron los contratos actuales y se lanzarán nuevas licitaciones para que empresas privadas operen los tramos viales por sistema de peaje. La empresa será disuelta una vez adjudicadas las nuevas concesiones. Se podrán reconfigurar los tramos para facilitar su licitación. No se aplicarán preferencias ni participación estatal.

Palabras Claves: Privatización / Transporte / Obra pública.

13. Se elimina el Registro de Constructores y Consultoras; se centraliza todo en SIPRO:

Normativa: Decreto 105/2025 – Unificación de registros y reforma de contrataciones

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 18/02/2025

Resumen: Se deroga la Ley 22.460 y el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas. A partir de ahora, toda persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado para obras públicas, consultorías o concesiones deberá registrarse únicamente en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Se eliminan

registros separados que generaban trámites duplicados y costos innecesarios. También se simplifican las condiciones para la contratación y se establece un marco único para definir sanciones e inelegibilidades. Impacto directo: menos burocracia y mayor previsibilidad para empresas constructoras y consultoras interesadas en venderle al Estado.

Palabras Claves: Obra pública / Compras del Estado / Marco legal y registros administrativos.

14. El Banco Nación se convierte en sociedad anónima con control estatal:

Normativa: Decreto 116/2025 – Transformación del Banco Nación en Sociedad Anónima

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 20/02/2025

Resumen: Se transforma el Banco de la Nación Argentina de ente autárquico a sociedad anónima (BNA S.A.), manteniendo el Estado el 99,9 % de las acciones. Esta medida busca modernizar la estructura del banco, agilizar su gestión, facilitar su acceso a financiamiento y permitirle operar bajo estándares corporativos internacionales. La Fundación Banco Nación conserva el 0,1 %. Se asegura la continuidad operativa y contable, y se dispone un período de transición. Aunque se deroga parte de su Carta Orgánica, se mantienen vigentes artículos clave sobre su funcionamiento.

Palabras Claves: Reforma del Estado / Sector financiero / Empresas públicas

Cambios en el Turismo y la Cultura

15. Se eliminan los aranceles de inscripción al Registro Público Audiovisual:

Normativa: Resolución 101/2025

Organismo: INCAA

Fecha de publicación: 25/02/2025

Resumen: El INCAA elimina los aranceles de inscripción al Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. Esta medida busca alentar la formalización de productoras, distribuidoras,

exhibidoras y otros actores del sector, simplificando trámites y reduciendo costos para proyectos independientes y pequeñas empresas culturales. Se mantiene el funcionamiento del registro bajo la Subgerencia de Exhibición y Fiscalización.

Palabras Claves: Cultura / Desburocratización / Audiovisual.

16. Se eliminan aranceles para exhibidores de cine:

Normativa: Resolución 106/2025

Organismo: INCAA

Fecha de publicación: 28/02/2025

Resumen: El INCAA elimina aranceles establecidos en 2017 para la actividad de exhibición audiovisual. La medida busca facilitar la participación de salas independientes, pequeños exhibidores y nuevos emprendimientos en el mercado cultural, en línea con la desregulación fiscal promovida por el Gobierno Nacional.

Palabras Claves: Cultura / Cine / Desburocratización.

17. Eliminan programas turísticos y modifican funciones estatales en el sector:

Normativa: Decreto 216/2025

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 20/03/2025

Resumen: Mediante este decreto, el Gobierno Nacional disuelve el Comité Interministerial de Facilitación Turística y el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, y deroga funciones específicas de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997. La medida redefine las funciones de la autoridad de aplicación del turismo a nivel nacional, limitando su rol a la promoción, coordinación e incentivos, sin intervenir directamente en obras públicas, financiamiento ni subsidios. Se busca reducir el gasto público, eliminar estructuras redundantes y dar protagonismo al sector privado en el desarrollo turístico, alineado con los objetivos de desregulación y eficiencia establecidos en los Decretos 70/23 y la Ley 27.742.

Palabras Claves: Turismo / Reforma del Estado / Política pública / Inversión / Federalismo.

18. Se eliminan estructuras estatales y funciones vinculadas al financiamiento, planificación y turismo social:

Normativa: Decreto 216/2025

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 20/03/2025

Resumen: El Decreto 216/2025 modifica profundamente la Ley Nacional de Turismo N° 25.997. Elimina varias funciones del Estado Nacional vinculadas al desarrollo y planificación turística, y disuelve estructuras operativas creadas para promover la actividad, como el Comité Interministerial de Facilitación Turística y el Programa Nacional de Inversiones Turísticas. Se derogan los artículos que facultan al Estado a ejecutar obras públicas turísticas, conceder créditos o subsidios, intervenir en la capacitación del sector y administrar políticas de turismo social. Se redefine el rol de la Autoridad de Aplicación (actual Secretaría de Turismo) con un enfoque acotado a promoción y coordinación con provincias y privados.

Palabras Claves: Turismo – Desregulación – Financiamiento público – PyMEs.

Cambios en la Energía, el Transporte y los Convenios Colectivos

19. Eliminan precios máximos y cupos en el mercado de garrafas:

Normativa: Resolución 15/2025

Organismo: Secretaría de Energía

Fecha de publicación: 24/01/2025

Resumen: La resolución avanza con la desregulación del mercado de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado (garrafas de 10, 12 y 15 kg). Entre los cambios principales, se destacan:

- Se eliminan los precios máximos obligatorios en las distintas etapas (producción, fraccionamiento y distribución). En su lugar, se establecen precios de referencia no vinculantes.
- Se derogan regulaciones sobre asignación obligatoria de cupos y bocas de carga entre productores y fraccionadores.

- Se implementa un nuevo esquema de control de volumen con un "Volumen Máximo Permitido (VMP)" para cada fraccionadora, calculado en base al parque de envases aptos registrados y un índice de rotación estandarizado.
- Se mantiene el subsidio directo del Programa Hogar para hogares sin acceso a gas por red, pero ya no se regula el precio al que las empresas deben vender esas garrafas subsidiadas.

Palabras Claves: Energía / Desregulación de mercados regulados.

20. Simplificación del régimen de certificación de seguridad para equipamiento eléctrico:

Normativa: Resolución 61/2024

Organismo: Secretaría de Comercio

Fecha de publicación: 09/02/2024

Resumen: La medida modifica de forma integral el régimen de certificación de seguridad eléctrica establecido por la Resolución 169/2018, con el objetivo de reducir trámites, costos y tiempos para fabricantes e importadores. Las principales modificaciones incluyen:

- Redefinición de conceptos clave del régimen como "equipamiento eléctrico", "uso idóneo", "insumos" y "familia de productos".
- Nuevas condiciones para la certificación: se permite utilizar informes de ensayos de laboratorios extranjeros reconocidos y se unifican criterios para certificar grupos de productos similares.
- Excepciones simplificadas: equipamiento destinado a usos técnicos específicos, repuestos o insumos podrán quedar exceptuados de la certificación, mediante una Declaración Jurada de Conformidad.
- Ingreso para ensayos: se autoriza el ingreso de mercadería no certificada si es solo para pruebas de laboratorio, bajo declaración jurada.
- Adaptaciones post-ingreso: se permite importar productos que requieran ajustes para cumplir normas locales (como enchufes), bajo condiciones controladas.

Palabras Claves: Regulación Técnica / Comercio Interior

21. Cambia el régimen de licencias de conducir, la revisión técnica obligatoria y la homologación de vehículos:

Normativa: Decreto 196/2025

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de publicación: 18/03/2025

Resumen: Este decreto actualiza integralmente la reglamentación de la Ley de Tránsito N.º 24.449 para adaptarla a los avances tecnológicos, simplificar trámites y mejorar la seguridad vial. Entre sus principales cambios:

- Se establece la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, válida en todo el país, con posibilidad de formato físico opcional. Se flexibiliza el acceso a exámenes psicofísicos y teóricos a través de prestadores privados o públicos habilitados.
- Se simplifica y desburocratiza la Revisión Técnica Obligatoria (RTO): se podrá hacer en talleres registrados de cualquier jurisdicción. Se amplían plazos de gracia (60 meses para 0 km particulares) y se establecen nuevos criterios de evaluación.
- Se elimina el Certificado de Homologación de Autopartes (CHAS) y se flexibiliza el ingreso y comercialización de autopartes y vehículos importados, reconociendo certificaciones internacionales.
- Se ordena la transformación progresiva de los peajes tradicionales hacia el sistema "free flow" (sin barreras) para 2027.
- Se detallan los requisitos técnicos y condiciones de seguridad de vehículos, casas rodantes, maquinaria especial, cascos y bicicletas, promoviendo normativas IRAM o internacionales.
- Se reglamenta la circulación de vehículos autónomos, habilitando progresivamente sus niveles de automatización y requisitos de seguridad.
- Se modifican trámites registrales ante la Dirección Nacional del Registro Automotor, incluyendo nuevas exigencias para vehículos usados e importados.

Palabras Claves: Regulación del transporte / normativa automotriz / modernización administrativa

22. Se prohíbe cobrar aportes a empleadores no afiliados en convenios colectivos:

Normativa: Decreto 149/2025

Organismo: Presidencia de la Nación

Fecha de Publicación: 5/03/2025

Resumen: Se establece que los convenios colectivos de trabajo ya no podrán incluir cláusulas que obliguen a empleadores no afiliados a cámaras empresarias firmantes a pagar contribuciones económicas. Solo se admitirán aportes si son voluntarios y revocables. Esta medida garantiza la libertad de afiliación y contratación de los empleadores, y comenzará a regir a los 90 días.

Palabras Claves: Trabajo / Derecho laboral / Desregulación.